SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y ESPACIO PÚBLICO

Oficina de Medio Ambiente, Industria y Desarrollo Sustentable

ESCOBAR
FLORECE

Belén de Escobar, 14 de Septiembre de 2017

CERTIFICACIÓN

A quien corresponda

Ref. Expte. N° 4034-144325/11

TML S.R.L.

Esta Oficina de Medio Ambiente, Industria y Desarrollo Sustentable certifica que el establecimiento ubicado en la Circ. IX, Secc. F, Parc. 3 – 4, Partidas Nº 71658 – 71657, en Colectora Oeste Km. 37,800, Parque Industrial OKS, Localidad de Garín, Partido de Escobar, cuya titularidad ejerce la firma **TML S.R.L.** - CUIT Nº 30-71195217-5, posee inicio de Habilitación desde fecha 05 de Octubre de 2011 autorizados para funcionar en los rubros "**Logística de cargas generales, productos alimenticios, especialidades medicinales, cosmética, productos médicos y suplementos dietarios, materias primas, productos semielaborados, productos domisanitarios y cargas peligrosas (fertilizantes, pintura, encendedores y aceites), acondicionamiento secundario para la industria farmacéutica, acondicionamiento primario y secundario de especialidades medicinales, cosméticos, suplementos dietarios y tecnología médica..**" tramitado por Expedientes Nº 4034-142811/11 y 4034-144325/11 de solicitud de Habilitación, Cuenta Corriente Nº 19453.

Se extiende la presente constancia, a pedido de la parte interesada para ser presentada ante quien corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte. -

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
Dirección Gral. de Industria, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

María Laura Pascuali
COORDINADORA
DIRECCIÓN de DESARROLLO SUSTENTABLE, INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de ESCOBAR

Belgrano 657 – Belén de Escobar- Buenos Aires - Argentina. Tel: (0348-4514406)

E-mail: mambiente_escobar@yahoo.com.ar – www.escobar.gov.ar

Ministerio de
Salud
Buenos Aires
LA PROVINCIA

L,A PLATA, - 7 SET. 2015

VISTO el expediente N° 2900-4263/15 por las cuales la Firma "TML S.R.L.", solicita por intermedio de la Farmacéutica Romina CARUSO, autorización para habilitar un Operador Logístico, de Especialidades Medicinales, Materias Primas, Productos Médicos y Cosméticos, en la Localidad de GARIN, Partido de ESCOBAR, que se denominará "TML", y

CONSIDERANDO:

Que del informe que surge del Sector Inspecciones en fs. 40/41, se constató que las medidas de los diferentes ambientes coinciden con los planos que obran a fs. 5/7;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° de la Ley N° 10.606 (T.O. Ley N° 13054);

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACION Y FISCALIZACION SANITARIA

D I S P O N E

ARTICULO 1°. Aprobar el local sito en la calle RUTA PANAMERICANA COLECTORA OESTE (EX RUTA 9) KM. 37.8, de la Localidad de GARIN, Partido de ESCOBAR, acorde con los planos que obran a fs. 5/7.

ARTICULO 2°. Autorizar el funcionamiento del Operador Logístico, de Especialidades Medicinales, Materias Primas, Productos Médicos y Cosméticos, "TML", en el local aprobado precedentemente, reconociendo Propietaria a la Firma "TML S.R.L.", y Directora Técnica a la Farmacéutica Romina CARUSO, M.P. N° 18.213.

ARTICULO 3°. Proceder al desglose de la copia de plano de fs. 47 y remitir a los interesados previa firma bajo constancia.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

DISPOSICION N° ... 002365

Dr. Eduardo Bardín
Dirección Prov. de Ord. y Fiscalización Sanitaria
Decreto 2705/09
Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE FARMACIA
Subsecretaría de Fiscalización Sanitaria